GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Presidencia de la República
Dirección de la Unidad Operativa de Contratación

AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN DE LA U.O.C. N° 06 /2.014

Asunción, 19 de mayo de 2.015

Contratación por vía de la Excepción, para la Adquisición de accesorios informáticos para la Residencia Presidencial.

Ref.: *La Nota DNCP/DNC/Nº 8770/2.015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de acuerdo al Llamado para la "Adquisición o locación de bienes por urgencias impostergables", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.*

Que según el informe Técnico de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Presidencia de la República, de fecha 12 de marzo de 2015, la Residencia Presidencial (Mburuvicha Roga), presenta una serie de inconvenientes técnicos en la Red de Conectividad, debido a los constantes cortes de suministros de energía eléctrica en día miércoles 11 de marzo, dañando así casi la totalidad de los equipos de la citada dependencia, dificultando así las tareas del Excelentísimo Señor Presidente de la República, Don Horacio Cartes, sus Ministros, Directores y funcionarios. Cabe resaltar que en la Residencia se coordinan diversas actividades relacionadas al funcionamiento y labores institucionales que demandan de una adecuada infraestructura tecnológica a fin de cumplir con los compromisos del mandatario de la Nación.

Que ante lo expuesto y atendiendo que la Residencia Presidencial es un lugar donde habita el Presidente de la República del Paraguay, y realiza sus funciones como tal, de manera constante, se considera primordial la necesidad de contar con las herramientas necesarias para los funcionarios y al Área de Seguridad a fin de que puedan realizar sus actividades de manera eficaz y eficiente.

Fundados en el Artículo 33 de la Ley Nº 2.051/2003, de las Urgencias Impostergables, y el Artículo 73 del Decreto Nº 21.909/2.003, y teniendo en cuenta que dichos desmanes resultan imposibles de prever a causa de los constantes cortes de energía eléctrica, en la ciudad de Asunción, y que los mismos afectan de esta manera los equipamientos de la Residencia Presidencial.

Por tanto en base a las actividades que el Excelentísimo Señor Presidente la Republica desempeña en dicho lugar, para llevar a cabo las reparaciones necesarias no se podrán llevar a cabo los procedimientos normales de compras, para la reparación de los daños causados, pues los mismos deberán realizarse en forma inmediata teniendo en cuenta que no pueden quedar sin el servicio de Internet por los motivos mencionados anteriormente.

Salvo mejor parecer.

RESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Unidad Operativa de Contrataciones

Graciela Pérez de Zunini
Directora de la Unidad Operativa de Contratación
Presidencia de la República